



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Número de Perfil	190
Denominación del Empleo	Secretario de Despacho
Código	020
Grado	03
Nivel	Directivo
Dependencia	Secretaría de Salud
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Alcalde

II. AREA FUNCIONAL – SECRETARÍA DE SALUD

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Establecer, formular y dirigir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias institucionales necesarias de promoción y conservación de la salud, administrando los medios y recursos de la Dependencia a su cargo, a fin de procurar la protección de todas las personas y superar situaciones o condiciones vulnerabilidad y riesgo para el cumplimiento de la misión, visión, principios y objetivos de la Alcaldía de Bello conforme con la Constitución y las leyes.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Formular, determinar y direccionar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las actividades propias del área de gestión a su cargo, para dar cumplimiento a los objetivos de la Dependencia y los deberes señalados por la normatividad vigente en el campo de la salud y la protección social.
2. Planear, dirigir, controlar y evaluar el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con el sector de la salud pública en el municipio de acuerdo con las políticas, normas y disposiciones vigentes, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional.
3. Dirigir la elaboración del Diagnóstico y Pronóstico del Estado de Salud de la Población e interpretar sus resultados con el fin de diseñar estrategias que impacten positivamente la situación de salud del municipio.
4. Dirigir, controlar y evaluar la aplicación del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud.
5. Planificar, controlar y evaluar la aplicación del Plan de atención Básica (PAB) a toda la población.
6. Garantizar la participación comunitaria en las diversas instancias que la ley establece, así mismo las acciones de promoción en salud.
7. Proponer y direccionar la política pública en servicios y aseguramiento en salud.
8. Gestionar proyectos sociales de convenios de Cooperación Internacional, Nacional, Departamental.
9. Direccionar y gestionar los recursos que garanticen la cobertura y el acceso al servicio de salud y la protección.
10. Garantizar que los planes, programas y proyectos en salud y protección social, se ejecuten



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

y evalúen en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental.

11. Orientar la administración del Fondo Local de Salud en concordancia con la normatividad vigente para garantizar la eficiencia y eficacia de la destinación de los recursos para salud.
12. Determinar los controles de la Red de Servicios de Salud Pública, prestada por operadores públicos y privados.
13. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y protección social.
14. Concertar acuerdos de gestión con los gerentes públicos y evaluar su cumplimiento en los términos establecidos por la Ley y de acuerdo con los objetivos y compromisos suscritos.
15. Liderar el desarrollo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión en la Dependencia a su cargo, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.
16. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones del cargo, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.
17. Concertar acuerdos de gestión con los gerentes públicos y evaluar su cumplimiento en los términos establecidos por la Ley y de acuerdo con los objetivos y compromisos suscritos.
18. Realizar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por parte del jefe inmediato.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Principios y normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Derechos y deberes del Régimen de Seguridad Social.
- Administración de recursos gerenciales.
- Normatividad y políticas definidas por el Ministerio de Protección Social.
- Normatividad en materia de participación comunitaria.
- Plan Nacional de Salud Pública.
- Formulación y evaluación de Proyectos.
- Herramientas ofimáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Planeación • Toma de decisiones • Dirección y desarrollo de personal. • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional en el sector salud.



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria u otros en el campo de la administración en salud.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.